

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

1808 Anuncio de la lista provisional de admitidos y excluidos para selección de Coordinador y Formador del Programa "Medina Nugalte".

Se hace público para general conocimiento la Resolución de esta Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2018, y n.º 0486/2018, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de dos funcionarios/as interinos/as para cubrir los puestos de coordinador/a y formador/a del Programa Mixto de Empleo y Formación "Medina Nugalte", de acuerdo con lo establecido en la base quinta de las que rigen la convocatoria, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 0202/2018, de fecha 30 de enero de 2018, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

Resuelvo:

Primero- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de Coordinador/a, integrada por los siguientes aspirantes:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
AGUDO VALDÉS, MARÍA DOLORES	48540319-S
GARRIDO ORTEGA, FRANCISCA	29063607-W
REDONDO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	48431669-V

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
EGEA MILLÁN, ESTER	23243892-T	1
FRANCO DÍAZ, RUBEN	23275469-K	1

Motivos de la exclusión:

(1). No acreditar experiencia profesional en la coordinación o dirección de programas PMEF, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Garantía Social o Formación Profesional Ocupacional, de 1 año como mínimo (Base Tercera, punto 2.2.1).

Segundo.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de Formador/a, integrada por los siguientes aspirantes:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
MARTÍNEZ VIVANCOS, ANTONIO	22956375-Y
VALIENTE PEDRERO, MARCELA	23275109-Y

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CARBAJO MARTÍNEZ, MANUEL DESIDERIO	35283385-M	2
GAMBAU PASTOR, CESAR LUIS	48415692-W	3
GARCÍA ALAMAR, SILVIA	46681289-Y	1

Motivos de la exclusión:

(1). No presentar la documentación dentro del plazo establecido.

(2). No acreditar un año de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia de la Cualificación Profesional (Base Tercera, punto 2. 2. 2. a).

(3). No acredita tres años de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia de la Cualificación Profesional (Bases Tercera, punto 2. 2. 2. b).

Tercero.- Otorgar a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, para subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y en el BORM.

Puerto Lumbreras, 5 de marzo de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Túnez García.